



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR**

La que suscribe, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

La salud, en nuestro país y en general en todas las naciones, siempre ha sido uno de los principales sectores a atender. Para garantizarla, México está suscrito a diferentes tratados internacionales, los más relevantes son:

**Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup>:**

**Artículo 25.**

---

<sup>1</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 25, disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

...

## **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>:**

### **Artículo 12**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
  - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
  - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
  - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
  - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

---

<sup>2</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 12, disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



En nuestra Carta Magna, el derecho a la salud se encuentra establecido en el Artículo 4<sup>º</sup>:

#### **Artículo 4. ...**

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

Así pues, con mandato Constitucional, se creó la Ley General de Salud en la que se “establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.<sup>4</sup>

Para fines prácticos del presente exhorto, me remitiré a referirme a las enfermedades cardio respiratorias crónicas, las cuales son de materia de salubridad general. En particular, me centraré a ahondar sobre la Hipertensión Arterial Pulmonar, enfermedad que puede ser causada por afecciones subyacentes, o en otro panorama, la causa no es identificable.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf)

<sup>4</sup> Ley General de Salud, Artículo 4, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_240120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf)

<sup>5</sup> Sociedad Latina de Hipertensión Pulmonar y Organización Panamericana de la Salud, Atender las necesidades no cubiertas de las personas que padecen Hipertensión Pulmonar: Un llamado a la acción, disponible en [https://www.paho.org/chi/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=sistema-de-salud&alias=127-atender-las-necesidades-no-cubiertas-de-las-personas-que-padecen-hipertension-pulmonar&Itemid=1145](https://www.paho.org/chi/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=sistema-de-salud&alias=127-atender-las-necesidades-no-cubiertas-de-las-personas-que-padecen-hipertension-pulmonar&Itemid=1145)



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



La Organización Mundial de la Salud, la define como “una enfermedad que afecta los pulmones y el corazón, progresa rápidamente y puede causar la muerte. Se caracteriza por una elevación en la presión de las arterias pulmonares. Se trata de una enfermedad poco usual, crónica e incurable, con una tasa de supervivencia muy baja –sino es tratada a tiempo-, que afecta invariablemente la calidad de vida de los pacientes que la sufren a sus familiares”<sup>6</sup>

Por su parte la Organización Panamericana de la Salud, señala que “en las personas que padecen HP (Hipertensión Pulmonar), las arterias que llevan la sangre desde el corazón hacia los pulmones se estrechan por razones que aún no se entiende completamente. El corazón bombea la sangre con dificultad a través de las arterias estrechadas, provocando la elevación de la presión sanguínea en los pulmones y la dilatación del corazón. Con el tiempo, el corazón sobrecargado se desgasta y puede producirse una insuficiencia cardíaca e incluso la muerte.”<sup>7</sup>

Los síntomas de la Hipertensión Arterial Pulmonar, muchas veces suelen confundirse con asma o estrés, lo que dificulta su diagnóstico. Dentro de los síntomas más comunes se encuentran de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud<sup>8</sup>:

**Falta de aire.-** Consiste en la falta de aliento o disnea, lo cual representa un síntoma clave. Algunos pacientes pueden sentir falta de aire con la actividad física e incluso durante o después de las comidas.

---

<sup>6</sup> OMS/OPS, 23 de Noviembre Día Latino de la Hipertensión Pulmonar 2013, disponible en [https://www.paho.org/chi/index.php?option=com\\_content&view=article&id=545:23-noviembre-dia-latino-hipertension-pulmonar-2013&Itemid=215](https://www.paho.org/chi/index.php?option=com_content&view=article&id=545:23-noviembre-dia-latino-hipertension-pulmonar-2013&Itemid=215)

<sup>7</sup> Sociedad Latina de Hipertensión Pulmonar y Organización Panamericana de la Salud, Op. Cit.

<sup>8</sup> *Ibidem*.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



**Fatiga crónica.** - Es una sensación de cansancio o agotamiento fuerte y prolongado (debilidad), que en ocasiones no se alivia con el descanso.

**Mareo.**- Se manifiesta al ponerse de pie, subir escaleras o al incorporarse después de estar agachado. En algunas ocasiones, los pacientes se sienten mareados con el solo hecho de estar sentados.

**Desmayo síncope.**- Este hecho ocurre por lo general cuando el cerebro no recibe suficiente oxígeno y la persona se queda prácticamente “sin aire”.

**Piernas y tobillos hinchados (edema en miembros inferiores).**- Es un síntoma muy común. Para detectarlo se puede hacer presión con el dedo sobre tu pantorrilla, y si esta queda hundida, entonces es un indicio de que hay retención de líquido y por ello se produce la hinchazón.

**Depresión.**- Es un trastorno emocional que se presenta como un estado de abatimiento e infelicidad transitorio o permanente. Puede ser originario por la fatiga, algunos medicamentos o por el estrés que ocasiona el saber que se tiene la enfermedad y no saber manejarla.

**Tos seca.**- Muchos pacientes la padecen. En ocasiones, el esputo puede contener gotas de sangre. Es difícil saber cuál es la causa de la tos; puede deberse a que el corazón crecido este presionando un nervio, o al efecto de algunas medicinas para la presión sanguínea.

**El fenómeno de Raynaud.**- Consiste en la tendencia a tener los dedos azules cuando se tiene contacto con el frío.

De acuerdo con la Sociedad Latina de Hipertensión Pulmonar y la Organización Panamericana de la Salud, “la HP (Hipertensión Pulmonar) afecta a más de 25



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



millones de personas en todo el mundo<sup>9</sup>, con mayor prevalencia en mujeres de entre 30 y 40 años.<sup>10</sup>

En México, no se conoce con seguridad el número de personas con este padecimiento, sin embargo, especialistas del Instituto Nacional de Cardiología calculan que son entre 5 y 6 mil los casos<sup>11</sup>, de las cuales solo mil 200 han sido diagnosticados.<sup>12</sup>

Para poder diagnosticar a las personas que sufren con dicho padecimiento, es necesario que el personal médico realice estudios que corroboren la enfermedad. Entre estos se encuentran:

- **Cateterismo Cardíaco Derecho.-** Es la prueba definitiva para diagnosticar la enfermedad, pues registra la presión arterial pulmonar media, la presión capilar pulmonar y el desgaste cardíaco.<sup>13</sup>
- **Electrocardiograma.-** Registra los signos de crecimiento de cavidades derechas.

<sup>9</sup> Sociedad Latina de Hipertensión Pulmonar y Organización Panamericana de la Salud, Op. Cit.

<sup>10</sup> J. Sánchez Gómez, Hipertensión Arterial Pulmonar, disponible en <https://www.neumosur.net/files/EB03-38%20HTP.pdf>

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Cancerología en Secretaría de Salud, 501. Se crea grupo de expertos para detección oportuna de hipertensión pulmonar, disponible en <https://www.gob.mx/salud/prensa/501-se-crea-grupo-de-expertos-para-deteccion-oportuna-de-hipertension-pulmonar>

<sup>12</sup> Asociación de Hipertensión Arterial Pulmonar México A.C. en Plenilunia Salud Mujer, Se realizó foro "Atención a la Hipertensión Pulmonar: La NOM en el Sistema de Salud", convocan por tratamiento y atención integral en todas las instituciones médicas, disponible en <https://plenilunia.com/vida-sana/prevencion/se-realizo-foro-atencion-a-la-hipertension-pulmonar-la-nom-en-el-sistema-de-salud-convocan-por-tratamiento-y-atencion-integral-en-todas-las-instituciones-medicas/63990/?cn-reloaded=1>

<sup>13</sup> Consejo de Salubridad General, Guía de Referencia Rápida Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión arterial Pulmonar Primaria en el Adulto, disponible en [http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/433-11\\_Hipertensxn\\_arterial\\_pulmonar/GRR\\_Hipertensxn\\_Arterial\\_Pulmonar.pdf](http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/433-11_Hipertensxn_arterial_pulmonar/GRR_Hipertensxn_Arterial_Pulmonar.pdf)



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



- **Radiografía de tórax.-** Se tienen hallazgos sobre el aumento de las arterias pulmonares centrales, la dilatación del ventrículo derecho, deformidades de la pared torácica e hipertensión pulmonar tromboembólica.<sup>14</sup>
- **Ecocardiograma-Doppler.-** Mide la velocidad pico de regurgitación tricuspídea, parámetros del ventrículo derecho, parámetros relacionados con la arteria pulmonar y parámetros relacionados con el tamaño y variabilidad respiratoria de la vena cava inferior.<sup>15</sup>

Empero, en la gran mayoría de los casos, la enfermedad es diagnosticada cuando se encuentra en etapas avanzadas, haciendo aún más complicado su tratamiento, esto se debe a diferentes razones, pero principalmente a que el cuerpo médico no sabe que se está enfrentando ante un paciente con Hipertensión Arterial Pulmonar, ya que como se mencionó anteriormente, los síntomas son tan comunes que podría confundirse con otra enfermedad común, como puede ser asma o Enfermedad Pulmonar Obstructiva (EPOC) . Para ello, la Ley General de Salud establece que para dar oportuna atención médica, los prestadores del servicio de salud podrán apoyarse de Guías de Práctica Clínica<sup>16</sup>:

**Artículo 32.** Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Para efectos del párrafo anterior los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y los medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

---

<sup>14</sup> Sociedad Española de Medicina Interna, Protocolos Nuevos retos en hipertensión pulmonar, disponible en <https://www.fesemi.org/sites/default/files/documentos/publicaciones/protocolo-hipertension-pulmonar-2019.pdf>

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> Ley General de Salud, Op. Cit, Artículo 32.





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



Así, en 2007 surgió el Programa Nacional de Guías de Práctica Clínica, el cual está bajo la coordinación de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, mismo que integra el Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica.<sup>17</sup>

Dichas Guías de Práctica Clínica “son documentos que emiten recomendaciones basadas en evidencia científica para la prevención, diagnóstico o tratamiento de las principales enfermedades en nuestra población”.<sup>18</sup>

La Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, fue publicada en 2010 con el objetivo de ofrecer herramientas al personal de salud en la identificación y manejo de los pacientes con dicha enfermedad. Asimismo, la Guía tiene como propósito “proporcionar información actualizada al personal de salud involucrado en el Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar”<sup>19</sup>, sin embargo, como ya mencionó anteriormente, esta Guía fue publicada en 2010, lo que deja un vacío de 10 años sin ningún tipo de actualización a pesar de que en la página oficial del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud se menciona que las Guías se encuentran vigentes con corte a marzo de 2018 y cada 3 meses se publican actualizaciones<sup>20</sup>, lo que resulta un riesgo para las personas que no han podido ser diagnosticadas, pues entre mayor

---

<sup>17</sup> Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Dirección de Integración de Guías de Práctica Clínica, disponible en <https://www.gob.mx/salud%7Ccenetec/acciones-y-programas/direccion-de-integracion-de-guias-de-practica-clinica>

<sup>18</sup> Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Preguntas Frecuentes sobre Guías de Práctica Clínica, disponible en <https://www.gob.mx/salud/cenetec/articulos/preguntas-frecuentes-sobre-guias-de-practica-clinica?state=published>

<sup>19</sup> Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar Primaria en el Adulto, disponible en [http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/433-11\\_Hipertensixn\\_arterial\\_pulmonar/GER\\_Hipertensixn\\_Arterial\\_Pulmonar.pdf](http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/433-11_Hipertensixn_arterial_pulmonar/GER_Hipertensixn_Arterial_Pulmonar.pdf)

<sup>20</sup> Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Preguntas Frecuentes sobre Guías de Práctica Clínica, Op. Cit.





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



sea el tiempo del diagnóstico, menos probabilidades de supervivencia tienen, además de que el tratamiento aumenta considerablemente su costo. Aunado a ello, se encuentra el escenario de que solo hay tratamiento para el 1% de los pacientes con una esperanza de vida media de 5 a 6 años cuando son diagnosticados a tiempo, logrando mejorar su calidad de vida y prologándose de manera considerable si se detecta de forma temprana y con el tratamiento adecuado.<sup>21</sup>

De acuerdo con la Asociación de Hipertensión Arterial Pulmonar México A.C., a nivel mundial se recetan 15 medicamentos para tratar la Hipertensión Arterial Pulmonar, de los cuales, en México se encuentran disponibles 6 fármacos, siendo el ISSSTE la institución que tiene acceso a la mayoría de ellos, mientras que el IMSS sólo a uno. Cabe señalar que, de acuerdo con la Asociación antes mencionada, el tratamiento para esta enfermedad oscila en los 90 mil pesos mensuales, lo significa que anualmente un paciente requiere de un millón 80 mil pesos al año para tratarse, entre medicamentos y terapias auxiliares. Esta situación como puede observarse, genera gastos catastróficos para el paciente y para su familia.<sup>22</sup>

Tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la administración en curso encontró al recibir la gestión, “un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente, depauperado y corroído por la corrupción”<sup>23</sup>, e inclusive, hace mención a que “millones de personas no tiene acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura”<sup>24</sup>. Por lo que se propuso generar acciones que garanticen la atención médica y gratuita a todas las mexicanas y mexicanos que no cuenten con seguridad

<sup>21</sup> Sociedad Latina de Hipertensión Pulmonar y Organización Panamericana de la Salud, Op. Cit.

<sup>22</sup> Asociación de Hipertensión Arterial Pulmonar México A.C. en Plenilunia Salud Mujer. Op. Cit.

<sup>23</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Salud para toda la población, disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

<sup>24</sup> *Ibíd.*, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PUBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



social. Para ello, se creó el Instituto de Salud para el Bienestar con el objeto de “proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social”<sup>25</sup>, el cual comenzó sus funciones a partir del 1 de enero de 2020.

Sin embargo, hasta el momento, el Instituto de Salud para el Bienestar, no ha informado de manera oficial, las acciones que implementa/implementará para lograr la cobertura de los padecimientos de Alta Especialidad de origen cardiopulmonar, en particular, sobre la Hipertensión Arterial Pulmonar, por lo que resulta relevante conocer esta información, pues hay más de 3 mil personas que no han sido diagnosticadas con esta enfermedad, o que actualmente ya son pacientes, pero no cuentan con la atención especializada y adecuada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Centro Nacional de Excelencia Tecnológica a informar de manera pública sobre el estado que guarda el proceso de revisión de las Guías de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a fin de que puedan ser actualizadas y publicadas a la brevedad posible para que los pacientes que enfrentan dicha enfermedad, sean diagnosticados y en su caso tratados de manera oportuna.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Salud para el Bienestar a informar de manera

---

<sup>25</sup> Ley General de Salud, Op. Cit, Artículo 77 Bis 35.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA A INFORMAR PÚBLICAMENTE SOBRE EL ESTADO DE REVISIÓN QUE GUARDAN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A INFORMAR PÚBLICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LOGRAR LA COBERTURA DE LAS ENFERMEDADES DE ALTA ESPECIALIDAD DE ORIGEN CARDIOPULMONAR EN ESPECIAL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR



pública sobre las acciones que realiza para lograr la cobertura de los padecimientos de Alta Especialidad de origen cardiopulmonar, en específico sobre la Hipertensión Arterial Pulmonar.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de Marzo de 2020**

**A t e n t a m e n t e**

**Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**